

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 5 de noviembre de 2020

Proceso: **11001-31-10031-2019-00453-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:30 p.m del 5 de noviembre de 2020

Fin audiencia: 2:42 p.m del 5 de noviembre de 2020

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurren de forma virtual el apoderado de los herederos doctor ANTONIO MARIA RODRIGUEZ PERALTA

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
CAUSANTES: ARTURO RINCÓN GALEANO Y ANA SOFÍA GONZÁLEZ DE RINCÓN

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el apoderado de los herederos doctor ANTONIO MARIA RODRÍGUEZ PERALTA visto a folios 105 a 109, agregados en la carpeta digital que contiene el expediente, teniendo en cuenta el escrito citado se presentaron las siguientes partidas:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA PRIMERA. Inmueble matricula inmobiliaria 50N-25367 calle 144 No. 47-53.</i>	<i>\$820'237.000</i>
<i>PARTIDA SEGUNDA. Lote No. 492 Jardines Cementero el Recuerdo M.I. 50N-499613</i>	<i>\$10'000.000</i>
<i>PARTIDA TERCERA: Lote No. 493 Jardines Cementero el Recuerdo M.I. 50N-499614</i>	<i>\$10'000.000</i>
<i>PARTIDA CUARTA. Lote No. 494 Jardines Cementero el Recuerdo M.I. 50N-499613</i>	<i>\$10'000.000</i>
<i>PARTIDA QUINTA: Lote No. 495 Jardines Cementero el Recuerdo M.I. 50N-499616</i>	<i>\$10'000.000</i>
<i>PARTIDA SEXTA. Lote No. 764 Jardines Cementero el Recuerdo M.I. 50N-499611</i>	<i>\$10'000.000</i>
TOTAL ACTIVO	\$870'237.000
PASIVO	VALOR PARTIDA

<i>A favor de JARDINES EL RECURDO Derechos memoriales</i>	<i>\$11'500.000</i>
---	---------------------

Como quiera que el apoderado que concurre a esta diligencia representa a la totalidad de los herederos y dentro de la diligencia no se presentaron objeciones conforme lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso se aprueban los inventarios presentados. Aprobados como se encuentran los inventarios y avalúos en este asunto, de conformidad con lo previsto en el art. 507 del C. G. del P., se DECRETA la partición, teniendo en cuenta que el apoderado compareciente es el único en el asunto, se le autoriza para que en el término de diez (10) días realice la partición, para ello y a petición de la citada interesada remítase el vínculo que contiene el expediente digital a fin de que proceda de conformidad.

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 2:42 p.m. del día 5 de noviembre de 2020, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

101cdf76b17b3d6f30efd29ef382e3c7befc085daeca39a7e8e588776cf4fd4b

Documento generado en 05/11/2020 03:10:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>